

3260 *ORDEN de 7 de febrero de 2001 por la que se modifica el anexo III de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Diplomados en Meteorología del Estado, convocadas por Orden de 5 de octubre de 2000.*

Por Orden de 5 de octubre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 24), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Diplomados en Meteorología del Estado, figurando en su anexo III la composición del Tribunal calificador de estas pruebas.

Habiendo presentado la correspondiente renuncia un miembro de dicho Tribunal, procede la sustitución del mismo, quedando el mencionado anexo III modificado en los términos siguientes:

Tribunal titular:

Bajas:

Vocal: Don Modesto Sánchez Barriga. Cuerpo/Escala: Cuerpo Diplomados en Meteorología del Estado.

Alta:

Vocal: Don Manuel Mario Ramos Garzón. Cuerpo/Escala: Cuerpo Diplomados en Meteorología del Estado.

Madrid, 7 de febrero de 2001.—P. D. (Orden de 25 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 27), la Subsecretaria, María Jesús Fraile Fabra.

Subsecretaría del Departamento.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

3261 *ORDEN de 2 de febrero de 2001 por la que se nombran nuevos miembros del Tribunal calificador y se modifica la Orden de 20 de noviembre de 2000 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado.*

Convocadas pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado, por Orden de 20 de noviembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre).

Vista la renuncia presentada por don Ignacio Machetti Bermejo, Presidente del Tribunal titular de las citadas pruebas, de conformidad con lo previsto en la base 5.2 y en aplicación de la base 5.3 de la convocatoria, procede nombrar nuevos miembros del Tribunal.

Tribunal titular:

Presidenta titular: Doña María Flavia Rodríguez-Ponga Salamanca, del Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado actual Presidenta suplente, en sustitución de don Ignacio Machetti Bermejo.

Presidente suplente: Don Sergio Álvarez Camiña, del Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado, en sustitución de doña María Flavia Rodríguez-Ponga Salamanca.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de febrero de 2001.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía, P. D. (Orden de 3 de agosto de 2000, «Boletín Oficial del Estado» del 11), el Subsecretario, Miguel Crespo Rodríguez.

Ilmos. Sres. Directora general de Seguros y Fondos de Pensiones, Director del Instituto de Estudios Fiscales y Presidente del Tribunal.

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

3262 *RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2001, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el organismo.*

Encontrándose vacantes puestos de trabajo en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Esta Presidencia, en virtud de las facultades que le confieren la Ley 15/1980, de 22 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 25), de creación del ente, y el Real Decreto 1157/1982, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio), que aprueba su Estatuto, ha dispuesto convocar concurso específico para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en los anexos I y II de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

Bases

Primera. Concursantes.

1. Podrán participar en este concurso los funcionarios de carrera del Consejo de Seguridad Nuclear y de la Administración del Estado de los Cuerpos y Escalas de los grupos A, B, C y D comprendidos, respectivamente, en los artículos 51 y 52 del Real Decreto 1157/1982 y en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3), que reúnan los requisitos que se indican para cada puesto en el anexo I, establecidos de acuerdo con la relación de puestos de trabajo del Consejo de Seguridad Nuclear.

2. En este concurso se adjudicarán sus posibles resultados, que se relacionan en el anexo II de esta Resolución, en las mismas condiciones para los solicitantes que las expuestas en el punto anterior.

3. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en el apartado 1 de esta base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme.

4. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar en esta convocatoria siempre que lleven, al menos, dos años en el último destino obtenido, salvo que desempeñen sus servicios en el CSN o concurren las circunstancias descritas en el párrafo segundo del artículo 20.1.e) de la Ley 30/1984, o procedan de un puesto de trabajo suprimido.

5. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984] y los que se encuentren en situación de servicio en las Comunidades Autónomas podrán participar en esta convocatoria siempre que lleven, al menos, dos años en dicha situación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6. Los funcionarios en excedencia voluntaria para el cuidado de hijos, durante el primer año de la misma, sólo podrán participar en esta convocatoria si llevan, al menos, dos años en el último destino obtenido, salvo que tengan reservado el puesto de trabajo en el CSN.

7. Están obligados a concursar los funcionarios que desempeñen sus servicios en el CSN y no tengan destino definitivo, salvo los que se hallen en comisión de servicios, para lo cual deberán solicitar todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

Segunda. Solicitudes.

1. Podrá solicitarse hasta un máximo de 10 vacantes, siempre que se reúnan los requisitos que en la convocatoria se establecen y que el nivel del puesto solicitado se encuentre dentro del intervalo correspondiente al grupo de procedencia.